

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual se cumplió, el 5 de junio de 2023, la posesión de la Curadora Designada, y el 07 de junio de 2023 dicha curadora informó que le fueron cancelados los gastos de curaduría. **SIRNA ok.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: J. Voluntaria No. 2022 00332

Solicitantes: ANDRÉS MELO REYES y LUZ ROCIO SANCHEZ

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial que precede, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el objeto del presente asunto, que era la designación de curador, ya se cumplió, Por lo tanto, ejecutoriado este proveído, archívense estas diligencias, haciendo las anotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #24
de **30 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff06e4da105f36b18c0d1804913624f26755458e3896064ce69b47834640044**
Documento generado en 28/06/2023 06:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>